

EXPTE Nº 700-157/2020
B.R.

RESOLUCION Nº **000293** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **05 FEB. 2021**

VISTO:

Las actuaciones por las se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Salud y el Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy, suscripto en fecha 25 de septiembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal, suscripto por el Secretario de Salud Mental y Adicciones, mediante el cual fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo peticionado;

Que, el convenio en tres ejemplares se encuentran debidamente suscriptos por las partes y tienen por objeto: establecer bases que permitan implementar y coordinar acciones conjuntas para el cabal cumplimiento de objetivos institucionales para ambas partes, en temas de mutuo interés relacionadas con el ámbito académico, capacitación, intercambio de información entre otras pertinentes a la ciencia psicológica y la salud mental en toda la provincia de Jujuy, en conformidad al espíritu y disposiciones de las Leyes Nº 4124/85 y Nº 5875/15;

Que, del mentado Convenio se especifican derechos y obligaciones a cumplir por las partes firmantes, disponiendo la vigencia por el término de (2) dos años renovables, pudiendo rescindir cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna, debiendo notificar fehacientemente con una antelación de (3) tres meses;

Que, cabe resaltar que el Convenio de Cooperación Recíproca no genera para las partes relación legal u obligación económica alguna, constituyendo únicamente una declaración de intenciones a la concreción del mencionado objetivo;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia donde expresa que, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 6203-S-2018, establece en su art. 1: "Crease y Apruébese el Plan Estratégico de Salud" y el art. 2 determina "...que el Ministerio de Salud queda facultado para llevar adelante las acciones necesarias para implementar, coordinar y articular el cumplimiento y ejecución del Plan Estratégico de Salud..." y en su Anexo I establece los Propósitos del Plan Estratégico de Salud: 1. Mejorar el estado general de salud de la población, 2. Brindar servicios de calidad, oportunos y adecuados en las distintas regiones de la provincia; y los Principios del Plan Estratégico: 1. Equidad igual acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, en igualdad de oportunidades e igual calidad en la prestación de servicios...";

Que, el cuerpo legal interviniente sostiene que el mentado Convenio tiene por objeto constituir una valiosa herramienta tendiente a garantizar el "Derecho a la Salud", el cual constituye uno de los derechos primigenios reconocidos tanto por la Constitución Nacional como por su par Provincial y que lo tramitado resulta acorde a las finalidades y objetivos previstos para esta cartera ministerial por la ley 5875, art. 36, por lo que concluye que es necesario la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Quaf
Dra. LAUDIA GESELA NUANCA
A/C Jefatura de Despecho
Ministerio de Salud - Jujuy

RECEBIDO EN LA PRESIDENCIA COPIA
AUTOMÁTICAMENTE, EN EL MINISTERIO DE SALUD
QUE SE TRANSMITE A LA OFICINA



000293

CDE. A RESOLUCION N°

-S.-

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio suscripto en fecha 25 de septiembre del 2020, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy, representada por su Presidente, Lic. María Cecilia Agüero, D.N.I N° 26.501.048, de conformidad a los expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase a la Secretaria de Salud Mental y Adicciones a sus efectos, con copia de la Presente Resolución al Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy. Cumplido, archívese. -

Colegio de Psicólogos de Jujuy
Lic. AGÜERO María Cecilia
Presidente



Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. GRACIELA GISELA HUANCÁ
Dra. Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy